



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La Resolución Decanal N° 1735/2012, por la que se concede licencia por matrimonio al Dr. Luis Salvático; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error involuntario en relación a la fecha de finalización de la mencionada licencia;

Que es necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución indicada;


EL DECANO
de la FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Decanal N° 1735/2012, donde dice "desde el 30 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2012" debe decir "desde el 30 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2012".

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

Córdoba, 07 FEB 2013

Resolución N°: 14
ms


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES